



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD. 087583184002-2017-00445-00

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: SHIRLEY VIÑAS DIAZ.

DEMANDADO: RODRIGO ANAYA MORENO.

INFORME SECRETARIAL, Señora juez: A su Despacho el presente proceso con demanda de liquidación de sociedad conyugal. Sírvasse proveer. Soledad 22 de febrero de 2021

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. FEBRERO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede este despacho y revisada la presente demanda, encuentra el despacho que no contiene los requisitos exigidos en los artículos 523 y 444 del CGP, en lo que respecta a:

Que se inventarían unos bienes muebles e inmuebles y se les asigna un avalúo a cada uno de ellos, sin aportarse prueba idónea para determinar el valor de los mismos en atención a lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 444 del CGP.

Así mismo, si desea la prosperidad de las medidas cautelares solicitadas debe aportar el correspondiente certificado de tradición actualizado de los vehículos respectivos, a fin de constar la propiedad del demandado sobre esos bienes.

Por lo anterior y con base en lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, se procederá a inadmitir la presente demanda, para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. INADMÍTASE la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PARIMONIAL DE HECHO habida entre los señores: SHIRLEY VIÑAS DIAZ Y RODRIGO ANAYA MORENO, por las razones expresadas en la parte motiva.
2. Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.
3. Tener a la Dra. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VARGAS, identificada con C.C N° 32.833.737 y TP. N° 153.991 como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4